

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2019

CE-Presidencia-PQRS-INT-2019-3963

Doctor
VÍCTOR HUMBERTO PARRADO RODRÍGUEZ
Personero Municipal de Paratebuena
Carrera 9 No. 3 – 34, Palacio Municipal
Correo e: personeria@paratebuena-cundinamarca.gov.co
Paratebuena - Cundinamarca

Ref.: Contesta y remite petición CE-EXT-2019-2239

Respetado doctor **Parrado Rodríguez:**

Cordial saludo. En atención a su escrito, recibido en este despacho el 16 de diciembre de 2019, por medio del cual remite copia de las denuncias presentadas por los señores Heralda Beltrán Gutiérrez, Ana Celmira Roa Prieto, Diana Patricia Ramírez Leiva, Fredy Yovanny López Pineda, Jorge Eliberto Urrego Rodríguez, Julio Roberto Granados, Carolina Andrea Carrillo Bravo y Dumar Albeiro David Bonilla, por presuntos delitos electorales cometidos en las elecciones del 27 de octubre de 2019, me permito informarle:

De conformidad con lo establecido en el artículo 237 de la Constitución Política y en las leyes 270 de 1996 y 1437 de 2011, el Consejo de Estado y el despacho de la Presidencia carecen de competencia constitucional y legal para atender los asuntos que usted pone en conocimiento.

Asimismo, debo manifestarle que el reconocimiento de derechos y reparaciones se realiza en el marco de controversias litigiosas que tienen requisitos legales y procesales específicos y no puede hacerse de oficio a través de peticiones informales.

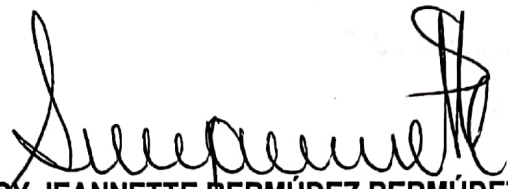
Por lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remitiré su solicitud a la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y a la Unidad



Estamos cambiando. Estamos comprometidos con el mejoramiento continuo
Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57-1) 350-6700 – Bogotá D.C. – Colombia
www.consejodeestado.gov.co

de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral del Ministerio del Interior, por ser las autoridades competentes para tramitar dichas denuncias.

Atentamente,



LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

Verifique la autenticidad de este documento en: [CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

FJB/scb/lra

Anexo: la petición de la referencia en cincuenta y dos (52) folios.

c.c.: Fiscalía General de la Nación, Avenida Calle 24 No. 52 - 01(Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.,
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
Procuraduría General de la Nación, Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral del Ministerio del Interior, Calle 12 B No. 8 - 42,
Bogotá D.C. notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co

De la respuesta a:

Heralda Beltrán Gutiérrez, lalabeltran@hotmail.com

Dumar Albeiro y David Bonilla, Carrera 2 E No 1-70, Casa No. 3 Chía - C/marca

Carolina Andrea Carrillo Bravo, carolinacarrillo2012@hotmail.com, Calle 2 No 8-16, Paratebueno - C/marca

Diana Ramírez, Manzana D Casa 9, Barrio la Guatara, Paratebueno - C/marca.

Jorge Eriberto Urrego Rodríguez, Kilometro 86 vial Villavicencio - Yopal, Vereda Cabuyarito, Paratebueno - C/marca.



Estamos cambiando. Estamos comprometidos con el mejoramiento continuo

Calle 12 No. 7-65 - Tel: (57-1) 350-6700 - Bogotá D.C. - Colombia
www.consejodeestado.gov.co